



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 27 de febrero del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00928-R-15

Lima, 27 de febrero del 2015

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s 04600-OCA-14, 14480-DGA-14 y 00181-SG-15 de la Oficina Central de Admisión, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que con Oficio N° 0064/DG-OCA-2015, la Oficina Central de Admisión solicita modificar el concepto de pago y los requisitos del procedimiento registrado en el ítem 3.1 “Constancia de Ingreso” y con Oficio N° 00041/DGA-OGRRHH/2015 la Oficina General de Recursos Humanos solicita modificar los requisitos de los procedimientos registrados en el ítem 30.29 “Subsidio por Fallecimiento” e ítem 30.30 “Subsidio por Gastos de Sepelio” consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008;

Que es necesario modificar Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Dirección General de Administración como responsable del sustento de costos de los procedimientos aprobados en el TUPA, en aplicación del artículo 7° del D.S N° 079-2007-PCM, y de la Oficina General de Asesoría Legal, según Oficios N°s. 0208 y 0247-OGAL-R-15, como responsable de la evaluación de requisitos de los procedimientos aprobados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en aplicación del artículo 8° del D.S N° 079-2007-PCM;

Que el inciso 38.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Resolución del Titular de la Entidad;

Que por Oficio N° 658-OGPL-2015, la Oficina General de Planificación, como responsable de la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en aplicación del Artículo 5° del D.S. N° 079-2007-PCM, opina favorablemente por la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 16 de febrero del 2015 del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

I° *Modificar la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, que aprueba el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en lo que corresponde al concepto de pago y los requisitos del procedimiento registrado en el ítem 3.1 “Constancia de Ingreso” y los requisitos de los procedimientos registrados en el ítem 30.29 “Subsidio por Fallecimiento” e ítem 30.30 “Subsidio por Gastos de Sepelio”, por los requisitos que se establecen según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 00928 -R-15

-2-

2° Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Universidad.

3° Encargar a la Oficina Central de Admisión y a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y Planificación, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

apa



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008

UNIDAD ORGANICA :

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION EVALUACION		DEPENDENCIA INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							Automático	POS NEG			
30.29		SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1 Ser nombrado. 2 Partida de Defunción, original o copia legalizada. 3 Partida de Matrimonio, Partida de Nacimiento, según el caso, que acredite el vínculo familiar, original o copia legalizada. 4 Sucesión Intestada (si fuese necesario). 5 Solicitud en Formato Unico de Tramite. 6 Formato de Declaración Jurada firmada por el solicitante, acogiéndose a la RJ N° 1465/DGA-OGRRHH/2009 (Firma legalizada notarialmente). Si fuese necesario. 	01545-R-08		GRATUITO			UTD / OGRRHH	JEFE DE LA OGRRHH	JEFE OGRRHH / RECTOR
30.30		SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	<ol style="list-style-type: none"> 1 Ser nombrado. 2 Factura original, Boleta de venta y/o recibo de caja (D.S. N° 135-99-EP) por gastos de sepelio o servicio funerario completo. 3 Solicitud en Formato Unico de Tramite. 4 Partida de Defunción familiar y/o servidor. 5 Formato de Declaración Jurada firmada por el solicitante, acogiéndose a la RJ N° 1465/DGA-OGRRHH/2009 (Firma legalizada notarialmente). Si fuese necesario. 	01545-R-08		GRATUITO			UTD / OGRRHH	JEFE DE LA OGRRHH	JEFE OGRRHH / RECTOR





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008

UNIDAD ORGANICA :

OFICINA CENTRAL DE ADMISION

Nro.	CODIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° de R.R.	PORCENTAJE UIT \$500	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION EVALUACION		DEPENDENCIA QUE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO	
							POS	NEG				
III		OTRAS MODALIDADES										
3.1	200065	CONSTANCIA DE INGRESO	<ol style="list-style-type: none"> 1 Partida de Nacimiento 2 Certificados de Estudios Secundarios originales 3 Carné de postulante 4 Taller de Nivelación en Olimpiada Básica y Examen de Aptitud Física y Mental 5 Recibo de Pago por Constancia de ingreso 	01545-R-08	3.90	1.50		1 día	Área de Inscripciones	Responsable del Área	Jefe OCA	

La OCA publicará en diarios de mayor circulación nacional el cronograma y lugar de entrega de las Constancias de Ingreso por Facultades.

